



**CRÉDITOS CONDONABLES PARA EDUCACIÓN, TECNOLÓGICA Y UNIVERSITARIA EN
COLOMBIA
FONDO 930 – 2017
Convenio Interadministrativo Fon TIC ICETEX 930 de 2017**

Talento T. I

II CONVOCATORIA PARA FINANCIAR ESTUDIOS: SEGUNDO SEMESTRE DE 2018

1. ¿De qué se trata la convocatoria "Talento TI?"

En el marco del Plan Vive Digital para la Gente 2014-2018, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, se ha planteado entre otros, el siguiente objetivo estratégico: *Fomentar la formación de capital humano especializado en el uso de Tecnologías de la Información (en adelante TI), con el objeto de incrementar los esfuerzos en cerrar las brechas de talento humano en T.I y en consecuencia contribuir al desarrollo de la competitividad, la investigación, la innovación y la proyección internacional de un sector con grandes potencialidades y expectativas de crecimiento y desarrollo local, nacional e internacional.*

La presente convocatoria de Talento T.I considera el otorgamiento de créditos condonables para adelantar estudios en Instituciones Educativas del orden superior, domiciliadas en Colombia, en programas académicos de los niveles Tecnológico y Universitario en modalidad virtual, relacionados con el área de T.I (Tecnologías de la Información), considerados relevantes, de conformidad con las pautas y parámetros que para tal efecto se han dispuesto en el convenio Interadministrativo FonTIC ICETEX 930 de 2017, en el Reglamento Operativo del Fondo, en las Actas de la Junta Administradora del Convenio y en el presente documento de Términos de Referencia.

De esta forma la presente convocatoria del Fondo "**Talento T.I**", busca incentivar la formación de talento humano colombiano en programas correspondientes a los niveles de formación, tecnológico y universitario en modalidad virtual, en áreas del conocimiento de las tecnologías de información (TI) específicamente en temas relacionados con desarrollo de software y aplicaciones informáticas web, móviles y de escritorio, sistemas de información, venta consultiva en T.I, comercialización y gestión de ventas relacionados con TI, a fin de fortalecer la industria TI y ITO del País y contribuir en la disminución el cierre de brecha de capital humano en tecnologías de la información.



2. ¿Cuál son los valores topes de financiación por beneficiario para la presente convocatoria “Talento T.I.”?

Se financiarán estudios de los niveles Tecnológico y Universitarios en programas académicos del área de T.I, mediante el otorgamiento de créditos 100% condonables hasta por 30 millones de pesos (\$30.000.000) del valor del programa académico del nivel Profesional Universitario y de hasta 20 millones de pesos (\$20.000.000) del valor del programa académico del nivel Tecnológico, los cuales serán asignados de acuerdo con los puntajes obtenidos en el proceso de evaluación descrito en la presente convocatoria, y de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de inscripción y los criterios de evaluación, hasta el agotamiento de los recursos disponibles en el Fondo.

3. ¿Quiénes pueden participar de la convocatoria “Talento T.I.”?

- Ciudadanos Colombianos con interés en adquirir formación en Tecnologías de la Información (TI), a través de la realización de estudios en *modalidad virtual*, en los niveles Tecnológico o Universitario, en Instituciones de Educación Superior o Escuelas Tecnológicas, domiciliadas en Colombia, para que con posterioridad reviertan sus conocimientos al sector TI, ITO, contribuyendo así al cierre de brecha de profesionales T.I.
- Ciudadanos Colombianos que se encuentren actualmente matriculados hasta cuarto (4to) semestre, en cualquiera de los programas de formación en T.I, *en modalidad virtual*, en los niveles; Tecnológico o Universitario, únicamente en las instituciones que hacen parte de esta convocatoria (*Ver tabla N° 1*).
- Todos aquellos ciudadanos colombianos que cumplan los requisitos anteriores, y los establecidos en el numeral 7.

Notas aclaratorias:

- Los beneficiarios que actualmente cuentan con un crédito ICETEX vigente diferente a cualquiera de las líneas de crédito que financia el MINTIC relacionada con la formación en T.I, *formación virtual*, en caso de ser aprobados en la presente convocatoria, deberán estar en proceso de condonación o haber cancelado como mínimo el 50% del saldo del crédito actual.
- Beneficiarios con créditos vigentes con fondos financiados por el MINTIC, o que hayan sido beneficiarios de los fondos de Talento Digital o de la Alianza Talento T.I., no serán admitidos en la presente convocatoria.
- Los aspirantes deberán contar con SISBEN, el cual puede ser verificado en el siguiente link: <https://www.sisben.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/consulta-del-puntaje.aspx>.
- Si un estudiante resulta ser beneficiario de la convocatoria, pero ya ha cancelado sus estudios para el semestre 2018-2, el ICETEX efectuará el giro correspondiente del valor de la matrícula del semestre en curso a la Institución Educativa, ante quien el beneficiario deberá solicitar el reembolso correspondiente.
- Los aspirantes deberán estar inscritos al SISBEN, el cual puede ser verificado en el siguiente link: <https://www.sisben.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/consulta-del-puntaje.aspx>.



4. ¿Cuáles son los estudios financiados por la convocatoria “Talento T.I”?

Los programas académicos en *modalidad virtual* de los niveles, tecnológico y universitario que son objeto de financiación en la presente convocatoria son todos aquellos relacionados con la formación en Tecnologías de la Información que actualmente se encuentran activos y en oferta por parte de las Instituciones de Educación Tecnológica y Universitaria del país, a continuación se detallan los programas e instituciones aprobados para la presente convocatoria:

- **Tabla N° 1:** Instituciones de Educación Superior partícipes de la convocatoria y Programas de Formación en modalidad virtual.

N°	IES	Nivel de Formación	PROGRAMA
1	Pascual Bravo	Tecnología	Desarrollo de Software
2	EAN	Universitario	Ingeniería de Sistemas
3	Politécnico Gran Colombiano	Universitario	Ingeniería de Software
4	Universidad Católica del Norte	Universitario	Ingeniería Informática
5	ELITE	Universitario	Ingeniería Informática
6	Fundación Universitaria del Área Andina	Universitario	Ingeniería de Sistemas

Notas aclaratorias:

Se puede validar la condición del programa de interés visitando el SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional en el siguiente link: <http://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-propertyname-2672.html>.

Para el caso de programas de formación por ciclos propedéuticos, los niveles de formación objeto de financiación de esta convocatoria sólo son Tecnológico o Universitario, por tanto la carta de admisión expedida por la Institución deberá especificar claramente el nivel de formación que será objeto de la financiación.

5. ¿En dónde se pueden cursar los estudios financiados por la convocatoria “Talento T.I”?

Se podrán cursar estudios solamente en Colombia, en Instituciones educativas mencionadas anteriormente en la *Tabla No 1*, reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional registradas en el SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior), con oferta de programas, Tecnológicos o Universitarios, en modalidad Virtual, que cuenten con registro calificado vigente y activo al momento de realizar la matrícula por parte de los aspirantes.



6. ¿Qué rubros y montos se financian a través de la convocatoria “Talento T.I”?

Costos de matrícula que concierne al valor semestral determinado por la institución que dicte el programa educativo (Para proceder con la verificación y aprobación de desembolsos, estos costos deberán ser consistentes con la información actualizada en el SNIES).

A través del FONDO y de acuerdo con la aprobación realizada por la Junta Administradora; por beneficiario se financiará para estudios profesionales universitarios hasta un tope de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) por concepto de matrícula del periodo académico a cursar, y por el número de periodos que compongan el plan de estudios registrado en el SNIES, hasta un tope de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) para el total del crédito financiado.

Para estudios de nivel Tecnológico, se financiará por beneficiario, hasta un tope de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) por concepto del total del programa a cursar.

Usted podrá elegir un programa donde el valor del total de los semestres a financiar pueda ser cubierto hasta por el monto total destinado para el crédito condonable, de requerirse más recursos financieros el beneficiario deberá asumir los costos adicionales.

Así mismo, de elegir un programa académico de menor valor al tope de financiación establecido, de acuerdo con el nivel de formación, el crédito a otorgar solo será por dicho valor.

Los anteriores topes corresponden a valores fijos, no se verán incrementados bajo ninguna circunstancia y por ningún motivo, tales como: incremento anual de la matrícula del programa en curso, o incremento del IPC.

Solo se financiará el rubro de matrícula; no se financiarán periodos académicos intersemestrales, ni cursos de homologación, complementarios o de recuperación, ni de otro tipo que no se encuentren incluidos en el plan curricular oficial del programa de estudios. Igualmente, tampoco se financiarán derechos de grado ni gastos de sostenimiento de ningún tipo.

7. ¿Cuáles son los requisitos mínimos requeridos para ser beneficiario de la convocatoria “Talento T.I”?

Para todos los aspirantes:

- a. No haber sido beneficiario anterior de las convocatorias del Fondo de Talento Digital o de la Alianza Talento T.I.
- b. Ser un ciudadano colombiano.
- c. Haber presentado las pruebas saber 11.
- d. Haber seleccionado un programa de formación virtual, de los niveles, tecnológico o universitario de una Institución de Educación Superior que hacen parte de esta convocatoria, cuya denominación este acorde con la naturaleza de la convocatoria y el cual se encuentre activo (Tabla No 1 Numeral 4).



- e. Haber sido admitido en la entidad de educación en la que cursará el programa académico.
- f. Tener una cuenta propia de correo electrónico.
- g. Inscribirse a través del medio que se indique en la convocatoria.
- h. Tener un deudor solidario APROBADO al momento del cierre de la convocatoria y durante el proceso de evaluación.
- i. Tener SISBEN vigente al momento de la inscripción.

Para aspirantes que actualmente cursan 1ro, 2do, 3er o 4to semestre de un programa virtual, del nivel tecnológico o universitario perteneciente al área de las tecnologías de la información y que cumple con lo dispuesto en el numeral 3 de la presente convocatoria, además de los requisitos anteriores deben cumplir con lo siguiente:

- Que el promedio acumulado de la carrera no sea inferior a 3.6 (TRES con SEIS), al momento de la legalización en caso de aprobarse el crédito, se deberá presentar certificado de notas con el promedio acumulado.
- Presentar orden de matrícula o recibo de pago donde se indique claramente el periodo académico al que va a ingresar el aspirante; en caso que dicho documento no incluya el periodo académico, deberá anexarse certificación de la entidad educativa donde se indique explícitamente a que periodo académico ingresa el aspirante.

Nota aclaratoria: El ICETEX se reserva el derecho de efectuar, cuando así lo considere necesario y en el momento que crea conveniente, la verificación correspondiente de la información suministrada durante los procesos de inscripción y legalización del crédito; cualquier inconsistencia dará lugar a la anulación de la inscripción por parte del aspirante.

8. ¿Cuál es el procedimiento para la inscripción a la convocatoria "Talento T.I"?

- a. Leer detenidamente los términos, así como el reglamento operativo de la Segunda Convocatoria "Talento en T.I", publicados en www.icetex.gov.co.
- b. Diligenciar el formulario de Solicitud de Crédito a través de la página Web (www.icetex.gov.co link "Fondos" y luego en "Formulario de Inscripción").
- c. Estar atento a los resultados de la convocatoria, y en caso de ser elegido, proceder con la legalización del crédito tal como se describe en el punto 11 de esta convocatoria.

9. ¿Cuál es el procedimiento de evaluación y calificación de la convocatoria "Talento TI"?

La evaluación y calificación de los aspirantes se realiza de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos mínimos descritos en el numeral 7 de la presente convocatoria y en estricto orden de inscripción en función de la fecha y hora en que se realiza esta.

10. ¿Cómo se lleva a cabo la selección y aprobación de los aspirantes a la convocatoria "Talento T?I"?



- a. El ICETEX procederá con la revisión de las solicitudes de financiación a partir de la información aportada por los aspirantes en el formulario web del ICETEX, seleccionando aquellos que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 7 y en estricto orden de inscripción con base a la fecha y hora de la realización de esta.
- b. Una vez seleccionados los aspirantes aptos de aprobación, para efectos de la selección de los beneficiarios de la financiación y conforme a la disponibilidad de recursos existente en el Fondo, el ICETEX presentará a la Junta Administradora para su aprobación, el listado de aspirantes.
- c. El ICETEX informará del estado final del proceso a cada aspirante, a través de la página web. El proceso de adjudicación de los créditos educativos condonables se efectuará como resultado de los trámites de legalización del crédito tramitado por los aspirantes aprobados; el aspirante aprobado solo adquiere el derecho a recibir la correspondiente financiación del crédito condonable, cuando obtiene CONCEPTO JURIDICO VIABLE a su proceso de legalización.
- d. El proceso de legalización y la gestión de los desembolsos de los créditos educativos asignados se realizarán de acuerdo con lo definido en el Reglamento Operativo del Fondo y los procedimientos establecidos por el ICETEX para tal efecto.

Notas aclaratorias

- Para los programas de formación por ciclos propedéuticos se debe indicar claramente en el desprendible de matrícula el nivel de estudio el cual deberá ser únicamente, tecnológico o universitario.
- El ICETEX se reservan el derecho de efectuar, cuando así se considere necesario, la solicitud de información complementaria a fin de constatar la información suministrada en el formulario de inscripción.
- Cualquier falsedad o inconsistencia que se presente en la información o documentación que presente el aspirante, en cualquier parte del proceso del crédito condonable, dará como resultado la anulación inmediata de la solicitud del aspirante.

11. ¿Qué debo tener en cuenta para legalizar mi crédito obtenido en la convocatoria de "Talento TI"?

Los seleccionados como aspirantes aprobados de la financiación del crédito educativo condonable, deberán presentar directamente al ICETEX, a través de sus diferentes oficinas Nacionales, dentro de los términos establecidos para ello, la siguiente documentación:

Paso 1: Preparar previamente la siguiente documentación:

De orden académico:

1. Recibo de matrícula o constancia de admisión de la universidad o institución educativa o de formación, donde se especifique el período, semestre o anualidad a cursar, la duración normal del programa académico y el valor de la matrícula o inscripción.

Tener presente que de tratarse de un programa de formación por ciclos propedéuticos la carta de admisión expedida por la Institución deberá



especificar claramente el nivel de formación que será objeto de la financiación.

2. Presentar certificado de notas académicas del programa que actualmente cursa donde se indique clara y expresamente: a) el promedio acumulado y b) las asignaturas que actualmente (2018-2) cursa el aspirante.

De orden general:

- Certificado de puntaje SISBEN. Este puede ser obtenido de la siguiente web: <https://www.sisben.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/consulta-del-puntaje.aspx>.
- Certificado del puntaje obtenido en las pruebas SABER 11. Este puede ser obtenido de la siguiente web: <http://www.icfesinteractivo.gov.co/resultados.php>
- Formulario de inscripción ante ICETEX con firma y huella, debidamente diligenciado vía Web (www.icetex.gov.co link "Fondos en Administración" y luego en "Formulario de Inscripción").
- Para imprimir el Formulario de Inscripción ingrese: <http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/es-co/fondos/m%C3%B3dulodesolicitudyrenovaci%C3%B3ndecr%C3%A9dito/impresi%C3%B3ndeformulario.aspx> y tenga en cuenta la siguiente información:
- **Constituyente:** Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- **Fondo:** Talento en TI
- **Convocatoria:** Segunda Convocatoria Talento TI
- Fotocopia del documento de identidad del beneficiario de la financiación.
- Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario.
- Formulario del deudor solidario debidamente firmado por el aspirante aprobado y el deudor. Para imprimir ingrese al link <http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/es-co/fondos/m%C3%B3dulodesolicitudyrenovaci%C3%B3ndecr%C3%A9dito/formulariodeinscripci%C3%B3n.aspx>
- Carta de Certificación Laboral del Deudor Solidario con fecha de expedición no mayor a 30 días, que incluya asignación salarial, cargo, fecha de ingreso y tipo de contrato.
- Si es trabajador independiente Certificación de Ingresos expedida por la autoridad competente, si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.
- Certificado de Ingresos y Retenciones, si es trabajador dependiente y/o declaración de renta del año anterior, si está obligado a declarar.
- Certificación de ingresos adicionales según sea el caso.
- En caso de ser pensionado, demostrar ingresos diferentes a la pensión -adjuntar certificación de ingresos adicionales expedida por la autoridad competente-. Si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.

Nota: Los anteriores documentos debe ser entregados en las oficinas de ICETEX en las diferentes regionales o Instituciones de Educación Superior, legajados en una carpeta de cartón, las garantías (pagaré y carta de instrucciones no se deben legajar).



Paso 2: Acercarse al ICETEX para la generación de los siguientes documentos:

- Un pagaré con espacios en blanco. La suscripción del pagaré implica la firma del mismo por parte del posible beneficiario y del deudor solidario, así como la impresión de las huellas dactilares. No requiere reconocimiento de firma ante notario o autoridad competente.
- Una carta de instrucciones. En la cual el posible beneficiario expresa conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX y lo autoriza para llenar los espacios en blanco del pagaré. Implica la impresión de las huellas dactilares. Requiere reconocimiento de firma ante notario o autoridad competente.

Recuerde que la generación de la garantía (pagaré y carta de instrucciones) se hace en las oficinas del ICETEX. El deudor firma con el beneficiario la carta de instrucciones y el pagaré, por lo tanto, debe cumplir los siguientes requisitos:

A) Si es persona natural:

- Tener domicilio permanente en Colombia.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- No ser deudor solidario de más de dos beneficiarios ante el ICETEX.
- No ser mayor de 65 años al momento de legalizar el crédito.
- Demostrar ingresos que permitan garantizar la deuda.
- Si es pensionado, demostrar ingresos diferentes a los de la Pensión.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- No estar reportado con calificación negativa en ninguna central de Riesgo financiero.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.
- Las demás que el ICETEX considere necesario.

B) Si es persona jurídica:

- Tener domicilio permanente en el país.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- Contar con más de dos años de constitución legal.
- Demostrar un patrimonio neto superior a la obligación contraída.
- Tener una duración igual o mayor a la vigencia del crédito educativo, incluido el período de amortización y tres años más.
- Tener autorización por parte de la Junta de Accionistas o de Socios, según la empresa, para servir como deudor solidario, con monto máximo permitido.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.



12. ¿Cómo logro que mi crédito de la convocatoria "Talento TI" sea condonable?

Los créditos educativos otorgados a través del Fondo serán condonados con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Cursar y aprobar todo el programa académico cumpliendo con todas las condiciones establecidas por la INSTITUCIÓN, por el Reglamento Operativo del Fondo y por los términos de la actual convocatoria.
- 2) Obtener el título o grado respectivo para el programa que se financió, expedido por la INSTITUCIÓN, de acuerdo con lo aprobado para la obtención del beneficio.
- 3) Brindar un servicio en contraprestación, que, entre otras, revierta conocimiento en Tecnologías de la Información o Gobierno en Línea y genere capacidades o valor agregado a la empresa o a Entidad del Estado, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento Operativo, el cual deberá ser uno de los siguientes:
 - a. Revertir el conocimiento adquirido brindando horas de capacitación, en una entidad o empresa del estado.
 - b. Realizar práctica empresarial en empresa o entidad de naturaleza pública.
 - c. Implementar una iniciativa o proyecto para una Entidad del Estado.
 - d. Documentar y aportar evidencias de experiencias y ejercicios de innovación, en el Centro de Innovación de Gobierno Electrónico.
 - e. Crear empresa en las áreas de TI o Gobierno en Línea.
- 4) Para efectos de la condonación de la obligación crediticia, el beneficiario deberá entregar oportunamente al ICETEX, y para presentación ante la JUNTA ADMINISTRADORA del FONDO, la solicitud de condonación soportada con los documentos pertinentes, según los términos de cada convocatoria, programa cursado y tipo de beneficiario, que entre otros pueden ser:
 - Certificado de notas o calificaciones oficial de todo el programa académico cursado en donde conste el promedio del último semestre o periodo cursado y el PROMEDIO ACUMULADO total.
 - Copia del diploma y acta de grado.
 - Certificación de recibo a satisfacción del servicio prestado en contraprestación (horas de capacitación brindada, práctica empresarial por parte de la empresa o entidad beneficiaria de la misma).
- 5) Las demás que puedan ser exigidas de acuerdo con los términos de cada convocatoria, el Reglamento Operativo o las decisiones de la JUNTA ADMINISTRADORA del FONDO.

Nota: Las especificaciones técnicas y procedimentales para el desarrollo de las actividades de condonación serán brindadas por medio de instructivos o documentos orientadores que para tal fin disponga el MINTIC.

13. ¿Cuál es el cronograma de la convocatoria "Talento T.I"?



ACTIVIDAD	FECHA
Apertura convocatoria	10 de mayo de 2018
Cierre de convocatoria	22 de mayo de 2018
Evaluación de aspirantes	23 de mayo de 2018
Reunión Junta Administradora para adjudicar créditos	24 de mayo de 2018
Publicación resultados	25 de mayo de 2018
Legalización de créditos ante el ICETEX	Del 28 de mayo de 2018 al 12 de junio de 2018

Tabla 3. Cronograma convocatoria Talento T.I (2018 - 2)

14. Anexos de la convocatoria "Talento T.I"

- Reglamento operativo.

15. Información

ICETEX: Bogotá: 4173535. A nivel Nacional con costo: 019003313777
MINTIC: Bogotá: 5953525. Desde su móvil marque 100. Sin costo: 018000952525